

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5571

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

LEY

LEY N° 3747

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
LEY

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES DE MENORES

Artículo 1.- SUSTITÚYESE la actual denominación de las Defensorías Públicas Oficiales de Menores N° 1 y N° 2 con asiento en la ciudad de Río Gallegos del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2.- ESTABLÉCESE a partir de la promulgación de la presente, que las dependencias judiciales enunciadas en el Artículo 1, tendrán la denominación de "Defensorías Públicas Oficiales de Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 y N° 2", respectivamente, manteniendo las competencias correspondientes.

Artículo 3.- DERÓGASE toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de mayo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0719

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se SUSTITUYE la actual denominación de las Defensorías Públicas Oficiales de Menores N° 1 y N° 2 con asiento en la ciudad de Río Gallegos del Poder Judicial de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 618/21, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3747 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Se-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

sión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año 2021, mediante la cual se SUSTITUYE la actual denominación de las Defensorías Públicas Oficiales de Menores N° 1 y N° 2 con asiento en la ciudad de Río Gallegos del Poder Judicial de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0217

RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 276.657/20, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el Pase a Planta Permanente, a partir del día 1° de enero del año 2021, de los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado dependientes de la Dirección Provincial de Auditorías de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratifica la Resolución Ministerial N° 650/MTEySS/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisi-

tos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 615/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 35/37 y SLYT-GOB-N° 143/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día 1° de enero del año 2021, a los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado dependientes de la Dirección Provincial de Auditorías de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- PASE a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0219

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.557/20, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio suscripto el día 18 de noviembre del año 2020, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular el Doctor Gabriel LERNER, el cual con sus

ANEXOS forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene como objeto la implementación del Proyecto denominado “abordaje socio-comunitario con adolescentes en el Sistema Penal”, con el fin de promover la identidad y el protagonismo social, y afianzar los lazos comunitarios, reduciendo los niveles de vulnerabilidad social en adolescentes captados por el sistema penal;

Que para el cumplimiento del objetivo mentado la Secretaría se compromete a transferir la suma de **PESOS UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$1.005.819,00)**, para ser destinados a cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del proyecto;

Que el citado Proyecto establece como eje central el reconocimiento y la difusión de los derechos reconocidos a través de la Convención sobre los derechos del niño, en conjunto con la normativa vigente Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 3062;

Que el Ministerio tendrá un plazo de nueve (9) meses de ejecución, debiendo iniciar las actividades dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de pago por parte de la Secretaría;

Que la rendición de cuentas se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio;

Que a fojas 54, obra la certificación del ingreso por parte de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 19 de enero del año en curso, por la suma de **PESOS UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.005.819,00)**;

Que a fin de posibilitar su autorización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que la Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2021, N° 3720 en su Artículo 14 faculta al Poder Ejecutivo a ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, cuando existieran fondos provistos por el Estado Nacional para la ejecución de gastos resultantes de convenios celebrados con la provincia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 145/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 60/61 y vuelta y SLYT-GOB-N° 154/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 77/78;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto el día 18 de noviembre del año 2020, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores **WEINZETTEL** (D.N.I. N° 12.718.367), por una parte y por la otra, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por su titular el Doctor Gabriel **LERNER** (D.N.I. N° 14.872.833), el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INCREMENTÁSE en la suma de **PESOS UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.005.819,00)**, el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de **PESOS UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.005.819,00)**, el crédito del Presupuesto 2021 de la JURISDICCIÓN, SAF, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍAS PROGRAMA-TICAS e IMPUTACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA, conforme al detalle que figura en la planilla que como anexo III y IV forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Barbará Dolores Weinzettel

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0213

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 525.032/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2021, en el cargo de Directora de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Puerto Deseado de la Dirección General Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Norte de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, a la señora Stefany del Carmen **GRANT** (D.N.I. N° 33.354.009), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0214

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.357/20.-

INCORPÓRASE, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales**, efectivas a la agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento “C” - Grado IV, señora Nelly Raquel **HERRERA** (D.N.I. N° 13.732.776), de profesión Obstétrica, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141, (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.

ESTABLÉCESE que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, deberá permanecer bajo dicho régimen conforme determina el artículo 16 de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que la incorporación dispuesta en el artículo 1° del presente queda condicionada a la fehaciente acreditación de inexistencia de incompatibilidades para el desempeño de la profesional en el régimen horario de 44 horas semanales, conforme determina la legislación vigente.-

DECRETO N° 0215

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA-N° 976.724/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, Agrupamiento: “D” - Grado III - Categoría: 18 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a la agente Alicia Noemí **HOLZMAN** (D.N.I. N° 14.532.749), quien actualmente

revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento “ERAM” – Categoría: 11 – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 – Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y por **CREADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento “D” - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dentro de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0216

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.661/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, efectivas a la agente Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento “B” - Grado VI, señora Carolina Elizabeth **GOMEZ** (D.N.I. N° 22.116.959), de profesión Odontóloga especialista en Odontología Legal, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente SAF: 149, (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” -

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0218

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.353/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Técnico Electrónico, señora Evangelina Soledad **NAHUALQUIN** (D.N.I. N° 39.204.265), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultada a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0220

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 444.962/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2021, en el cargo de Secretario de Estado de Turismo de la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, al señor Pablo César **GODOY** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.728).-

DECRETO N° 0222

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.080/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2021, en el cargo de Director General de Enlace y Relaciones Institucionales dependiente de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, al señor Lucas Matías **SABADO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.640.943), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831 .-

DECRETO N° 0223

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-
Expediente JGM-N° 903.625/19.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de febrero del año 2021, el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decreto N° 0638/20, a favor de la Secretaria de Estado de Responsabilidad Social dependiente de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, Contadora Pública Nacional María Rocío **CAMPOS ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.489.298), quién fuera designada mediante Decreto N° 0095/19.-

DECRETO N° 0224

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.370/21.-

FÍJASE una recomposición salarial asimilable a la dispuesta en el Decreto N° 1344/20, para los agentes del ex Regimen Bancario del Decreto N° 1529/98 y para el personal perteneciente al Régimen Aeronáutico de la Ley N° 3250, en lo que resulte compatible y sujeto a las modalidades dispuestas en dicho dispositivo.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para instrumentar lo dispuesto en los artículos precedentes, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

DECRETO N° 0225

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-
Expediente MDS-N° 202.860/21.-

AUTORÍZASE a la Titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar los contratos de Locación de Servicios con varios agentes quienes se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, y se desempeñan en las distintas dependencias de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social, SAF: 15, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0226

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-
Expediente MDS-N° 202.920/21.-

AUTORÍZASE a la Titular del Ministerio de Desarrollo Social, a renovar los contratos de Locación de Servicios, desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, con varios agentes quienes se detallan en el **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente, quienes desempeñan funciones en la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social, SAF: 15, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificadas Ley N° 1084, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0227

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-
Expediente MDS-N° 200.719/19.-

APRUÉBASE el Programa Deportivo Implementado por la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación del Ministerio de Desarrollo Social, denominado: “**JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA Y PARA-ARAUCANIA**”, el que tendrá una vigencia y validez de aplicación desde el 1° de febrero del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2023 y se realizará en dos etapas, la Primera desde el 1° de febrero al 31 de diciembre de cada edición y la segunda entre el 1° de noviembre al 31 de diciembre en cada edición, en la Provincia de Santa Cruz, Sur de Chile y otras Provincias de Argentina, el cual forma parte integrante como ANEXO I.-

DEJASE ESTABLECIDO que a lo fines de cubrir los gastos que demande la ejecución del Programa, el Ministerio de Desarrollo Social deberá tramitar en tiempo oportuno, la asignación de fondos respectiva en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.-

DECRETO N° 0228

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 524.007/20.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa a dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF 16, a la señora Romina Daniela **CORONEL DRIUZZI** (D.N.I. N° 33.023.296), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y Decreto Modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0229

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 120.193/20.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de enero del año 2021 al Personal de Planta Permanente, comprendido en el Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, que se desempeña en la JURISDICCION: Fiscalía de Estado - SAF: 130, conforme al **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las categorías que se asignan a cada caso, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0230

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.074/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2021, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, a la señora Elena Argentina **GONZALEZ** (D.N.I. N° F5.745.911).-

DECRETO N° 0231

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.361/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2021, en el cargo de Directora de Coordinación Operativa dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, a la señora Jessica Alejandra **SUAREZ** (D.N.I. N° 35.569.201), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0232

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente JP-N° 4.980-“C”/20.-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de octubre del año 2020, a la Jerarquía de Comisario General al Comisario Mayor de Policía José Luis **OYARZUN** (Clase 1974 – D.N.I. N° 23.655.250), de conformidad con el Decreto Provincial N° 244/79, del “Reglamento del Régimen de Promociones Policiales”.-

DECRETO N° 0233

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente MEFI-N° 409.135/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero de 2021, en el cargo de Director Provincial de Sistema de Liquidaciones dependiente de la Contaduría General de la Provincia, en la JURISDICCION: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – SAF: 510, al señor Jorge Eduardo **ORELLANA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.344.676), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, de la JURISDICCION:

CIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – SAF: 510 – Contaduría General de la Provincia, mientras dure su desempeño laboral en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0234

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente MDS-N° 202.966/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Gimena **BORQUEZ** (D.N.I. N° 25.026.534), para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una Categoría: 22 – Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0235

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente MDS-N° 202.957/21.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con la señora Carolina Micaela **SILVA** (D.N.I. N° 42.142.711), para cumplir funciones en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0236

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.076/21.-

DIPONESE que el señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, concrete en Asamblea Ordinaria la designación en el cargo de Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, al señor Nelson **GLEADELL** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.461.012), a partir del día 5 de marzo del año 2021.-

ENCOMIENDASE al señor Ministro de Economía,

Finanzas e Infraestructura, en sus carácter de tenedor de Certificado representativo del capital social y al presidente que se designe, concrete en Asamblea Ordinaria la integración total del Directorio de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, a partir del día 5 de marzo del año 2021.-

DECRETO N° 0237

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente MDS-N° 203.103/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2021, en el cargo de Directora General de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Loana Daniela **GIARDINO** (D.N.I. N° 33.911.399), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Técnico – Categoría: 19, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15 en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0238

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente CAP-N° 494.174/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2021, a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, ambos dependientes de la JURISDICCION: Consejo Agrario Provincial – SAF: 520, dependiente de:

**DIRECCION PROVINCIAL DE
RECURSOS NATURALES
DIRECCION GENERAL GANADERIA
Y AGRICULTURA
DIRECCION CONSERVACION DE SUELOS:**

• **Jefe de Departamento Contralor de Suelos y Recursos:**

Señor Técnico Ganadero Marcos Rubén **SASTRE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.828.636)

DIRECCION DE ECONOMIA RURAL:

• **Jefa de Departamento de Estadísticas y Costos:**

Señora Licenciada Agraria Astrid Elizabeth **FREIHEIT** (D.N.I. N° 22.076.865) Conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el artículo anterior no gozaran de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho a los nombrados una vez que cesen las funciones que se les asignen.-

DECRETO N° 0239

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente LOAS-N° 44.156/21.-

DESÍGNASE a partir del 1° de febrero del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Asistencia de Sorteos de

Quiniela dependiente de la Dirección de Control de Sorteos de Quiniela de la Dirección Provincial de Mercado y Juegos de la Subsecretaría Gerencia de Control, Administración y Gestión Comercial de la JURISDICCION: Loterías para Obras de Acción Social - SAF: 2010, al señor Hernán Mario **AZULA** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.683.768), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en la función que se le asigna.-

DECRETO N° 0240

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente LOAS-N° 44.157/21.-

DESÍGNASE a partir del 1° de febrero del año 2021, en el cargo de Director de Operativa de Quiniela dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización de Sorteos de la Dirección Provincial de Mercado y Juegos de la Gerencia de Control, Administración y Gestión Comercial de la JURISDICCION: Loterías para Obras de Acción Social - SAF: 2010, al señor Manuel **CLIFTON** (Clase 1991 – D.N.I. N° 36.105.581), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en la función que se le asigna.-

DECRETO N° 0241

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.367/21.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Alumnos dependiente de la Dirección de Formación y Capacitación de la Subsecretaría Función Pública de la JURISDICCION: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, al señor Angelo Julián **CACERES MEZA** (Clase 1997 - D.N.I. N° 39.884.142), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0242

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-
Expediente ISPRO-N° 50.788/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la agente María Laura **DIAZ** (D.N.I. N° 32.003.642), dependiente de la Dirección de Coordinación Delegaciones de la Gerencia Operativa de la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia, Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la categoría asignada a la agente en Planta Permanente de la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia.-

DECRETO N° 0243

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-
Expediente ISPRO-N° 51.158/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a las agentes Macarena Elizabeth ALVEZ (D.N.I. N° 38.061.574), dependiente de la Dirección de Relaciones Laborales y María Sofía GONZALEZ (D.N.I. N° 36.867.491) dependiente de la Dirección de Coordinación Delegaciones ambas de la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia, Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADAS** las categorías asignadas a las agentes en Planta Permanente de la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia.-

DECRETO N° 0244

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-
Expediente MG-N° 509.762/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2021, en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Macarena LARCHER (D.N.I. N° 34.771.879), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 091
PROYECTO N° 277/2021
SANCIONADO 10/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al Archivo el Proyecto de Resolución No 277/2021, por no contar con los votos necesarios para su aprobación.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 092
PROYECTO N° 287/2021
SANCIONADO 10/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración Nacional de Aviación Civil informe a esta Honorable Cámara

de Diputados, el estado de avance del pedido de cesión del Aeródromo de Puerto Santa Cruz a favor de la Municipalidad de dicha localidad, que se tramita por Expte. 2020-58501771-ANAC#MRT.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 093
PROYECTO N° 301/2021
SANCIONADO 10/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, vea la factibilidad de ceder en favor al Municipio de Las Heras la vivienda ubicada en el Barrio Petrolero, su utilidad es para alojar y dar resguardo a niños y mujeres en estado de vulnerabilidad, abandono y violencia de género.-

Artículo 2°.- INSTAR al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio correspondiente arbitre los mecanismos legales para dar en sesión al Municipio de Las Heras, en las condiciones que se encuentre el inmueble destinado al mencionado fin dispuesto en las leyes 26061 y 3062 y las que en el futuro se dicten.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 094
PROYECTO N° 303/2021
SANCIONADO 10/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por la aplicación de más de 100.000 dosis de vacunas contra el COVID- 19 en la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DESTACAR la labor y el trabajo articulado que llevan adelante las personas encargadas de la logística, de la aplicación de las vacunas y de quienes directa o indirectamente, colaboran con estas tareas en todo el territorio de la Provincia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMU-

NICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 095
PROYECTO N° 307/2021
SANCIONADO 10/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz la creación en Perito Moreno de una Secretaría Volante dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con asiento en la localidad de Las Heras.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz que incluya los gastos que demanden la creación de la Secretaría Volante en Perito Moreno dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia con asiento en la localidad de Las Heras en las partidas presupuestarias del año 2022.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0591

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 05.874/164/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María del Carmen HERNANDEZ (DNI N° 13.912.122), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de julio de 1960 y de estado civil casada con el señor Héctor Daniel NIEVA (DNI N° M5.404.561), de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de noviembre de 1949.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 43.700,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ IPZ101-045-068026 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora María del Carmen HERNAN-

DEZ (DNI N° 13.912.122) de estado civil casado con el señor Héctor Daniel NIEVA (DNI N° M5.404.561).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los citados beneficiarios, en el domicilio sito en EL Barrio Islas Malvinas - Casa N° 18 del Plan 240 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0592

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.767/280/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 108, correspondiente a la Obra “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Sonia Isabel AGULLO (DNI N° 11.863.763), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de diciembre de 1955 y de estado civil casada con el señor Roberto Orlando VACCA (DNI N° 10.800.030), de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de octubre de 1952.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 27.560,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-008050 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Sonia Isabel AGULLO (DNI N° 11.863.763) y el señor Roberto Orlando VACCA (DNI N° 10.800.030), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Ismael Viñas N° 511, Casa N° 108 del Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0593

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 047.490/167/2015.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° –

incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 88 de la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CALAFATE”, cuyos titulares fueran la señora María Noel MARTINI (DNI N° 31.615.854) y el señor Alejandro Juan Domingo BENITEZ (DNI N° 29.825.482).-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora María Noel MARTINI (DNI N° 31.615.854) y el señor Alejandro Juan Domingo BENITEZ (DNI N° 29.825.482) y este INSTITUTO.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Noel MARTINI (DNI N° 31.615.854) y el señor Alejandro Juan Domingo BENITEZ (DNI N° 29.825.482), en el domicilio sito en calle Judith Forstman N° 462 - Casa N° 88 – Plan 90 Viviendas Federal I en El Calafate.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en El Calafate, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 0594

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 053.478/09/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO – EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.266.601,64); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de un (1) Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de dos (2) años, entre este INSTITUTO y las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se consignan en la planilla adjunta, que como ANEXO II de un (1) folio, forma parte integrante de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el estado de avance de obra de las viviendas, corresponde al ochenta por ciento (80%) para las Manzanas Nros. 7400, 8400, 9300, 9400, 9500, 10300, 10400, 11200, 11900 y 5400; y treinta y cinco por ciento (35%) de avance de obra para las Manzanas Nros. 9200, 10200 y 11100.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en los ANEXOS I y II.-

ANEXO I

ADJUDICACIÓN EN VENTA

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO – EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA	PARC	DORM.
TENORIO SOTO CARLA SOLEDAD	18.902.670	06/10/1991	ARG NAT	EMPLEADA	SOLTERA							111	4	2
SOTO OLGA ALEJANDRA	20.935.314	19/11/1969	ARG	JUBILADA	SOLTERA							111	6	2
HERNANDEZ PONCE ANTONELLA CINTIA	37.664.004	29/11/1993	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							119	5	2
MORALES HERMINIA DEL CARMEN	37.664.013	27/12/1993	ARG	AMA DE CASA	CASADA	GRANCE JUAN ARNALDO	32.328.670	19/07/1986	ARG	EMPLEADO	CASADO	119	10	2

ANEXO II

CANON DE USO AMORTIZABLE

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO – EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA	PARC	DORM.
QUESADA JORGELINA BEATRIZ	38.747.086	23/07/1995	ARG	INDEPENDIENTE	SOLTERA							84	7	2

RESOLUCION N° 0605

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 60.636/2020.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 30/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN “MI PRIMER HOGAR” EN RÍO GALLEGOS”, a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la única oferta valida a considerar,

cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.414.720,56).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río

Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda – Proyecto: “TERMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE 20 VIVIENDAS SECTOR 4 PLAN “MI PRIMER HOGAR” EN RÍO GALLEGOS”, del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5571 DE 20 PAGINAS**

RESOLUCION N° 0615

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 041.136/60/2014.-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 127, correspondiente a la Obra "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA Y 50 VIVIENDAS II ETAPA EN RIO TURBIO", a favor de la señora Estela Raquel ESCUDERO (DNI N° 12.826.127), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de noviembre de 1958 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 517.290,69) el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Estela Raquel ESCUDERO, en el domicilio sito en Barrio Hielos Continentales, Casa N° 127 del PLAN "50 VIVIENDAS I ETAPA Y 50 VIVIENDAS II ETAPA EN RIO TURBIO".-

RESOLUCION N° 0621

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.416/50/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN GOBERNADOR GREGORES", a favor del señor Gustavo Adolfo CEBEYRA (DNI N° 14.108.256), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de abril de 1960, de estado civil soltero en condominio con la señora María Cristina ALFARO CALFUCURA (DNI N° 17.264.728), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de julio de 1965 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 31.448,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-065024 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Gustavo Adolfo CEBEYRA (DNI N° 14.108.256).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la citada adjudicataria, en el domicilio sito en Avenida Perito Moreno N° 709 - Plan 40 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 03 de Gobernador Gregoress.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 050
PROYECTO N° 269/2021
SANCIONADO 10/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su **Beneplácito** por la producción de la vacuna Sputnik V en la Argentina por parte del Laboratorio Richmond,

que tiene como objetivo desarrollar unas 500.000 dosis por semana, siendo el primer país de la región en producir la vacuna de origen ruso contra el coronavirus.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 051
PROYECTO N° 272/2021
SANCIONADO 10/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

Su **Beneplácito y Reconocimiento** al Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral, conducido por su Secretario General el Señor José LLUDGAR, quien de forma desinteresada, aportó el financiamiento económico para la construcción del Laboratorio de Biología Molecular de ciento cuarenta y dos metros cuadrados (142 m2), que se encuentra emplazado en el patio interno del Hospital Zonal Pedro Tardivo, en un trabajo mancomunado con el Gobierno Provincial y el Municipio. Mejorando las condiciones del sistema hospitalario de la localidad y de toda la Zona Norte de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 052
PROYECTO N° 283/2021
SANCIONADO 10/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De **Interés Provincial** la participación de Deportistas e Integrantes del Cuerpo Técnico en el Seleccionado Argentino de Hockey Pista, en vísperas a disputarse el Campeonato Panamericano en la Ciudad de Spring City, Philadelphia de EE.UU los días 25,26 y 27 de junio del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS

DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 488.310/2011 adj. N° 491.701/2016.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes las Resoluciones N° 751/16 y N° 474/17 en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Sergio Manuel **ROJAS**, Quedando redactadas "ADJUDICASE la superficie aproximada de SEISCIENTOS VENTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (626,55m2) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 34 del pueblo Cañadón Seco...".-

RATIFICAR las Resoluciones N° 751 de fecha 30 de noviembre de 2016 y N° 474 de fecha 22 de septiembre de 2017.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 486.640/CAP/1992.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 782 de fecha 10 de septiembre de 1992, a favor del extinto señor Lenier **ARDURA L.E. N° 7.315.372**, sobre la superficie de 1 ha, a ubicar dentro de la reserva del pueblo Fitz Roy (radio sub urbano) en la mitad Este de la legua d del lote 27 de la Sección II de la zona Cabo Blanco de la provincia de Santa Cruz y **DECLARA FISCALES Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

ALBERTO RODOLFO NELLI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 003

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 498.528/CAP/2002.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 048 de fecha 1° de septiembre de 2003, a favor del extinto señor Jorge Raúl **ARAMBUENA, D.N.I. N° 10.473.133**, sobre la superficie de 323,70m2 ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel

Kaiké de esta provincia y **DECLARAR** las mismas **FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
ALBERTO RODOLFO NELLI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 004

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 498.527/CAP/2002.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 187 de fecha 28 de mayo de 2015, pasada ante la Escribana Gabriela Alejandra **FERNANDEZ**, mediante la cual el señor Gabino **ALONSO FERNANDEZ D.N.I. N° 93.657.049**, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponden en la adjudicación en venta a favor del señor Luis Armando **PAREDES ALVARADO D.N.I. N° 18.859.920**, sobre la superficie aproximada de 322,25m² ubicada en la Parcela N° 7 de la manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaiké de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada precedentemente el señor Luis Armando **PAREDES ALVARADO** con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
ALBERTO RODOLFO NELLI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 005

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 494.941/CAP/1999.-

AUTORICÉSE a la señora Celestina Violeta **GONZALEZ MUÑIZ D.N.I. N° 93.494.451**, adjudicataria en venta de la superficie de 468,75m², ubicada en la Parcela N° 4 Manzana N° 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Carlos Guillermo **BAIN D.N.I. N° 31.247.895**.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por **Resolución N° 602/90**, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
ALBERTO RODOLFO NELLI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 006

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 496.431/CAP/2000.-

AUTORICÉSE a la señora Dora Ester **DIÁZ D.N.I. N° 17.729.569**, adjudicataria en venta de la superficie de 1.250,00m², ubicada en la Parcela N° e - Manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Gisela **DIETRICH D.N.I. N° 34.397.471**.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fisca-

les, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por **Resolución N° 602/90**, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
ALBERTO RODOLFO NELLI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 007

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril 2021.-
Expediente N° 482.978/CAP/2005.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por **Acuerdo N° 008** de fecha 15 de junio de 2006, a favor del señor Roberto Fabio **BEROIZ D.N.I. N° 22.427.174**, sobre la superficie de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** (675,00m²) ubicada en el lote N° 14 de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza de esta provincia y **DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN** las mismas, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
ALBERTO RODOLFO NELLI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.C.P. - M.P.C.eI.

DISPOSICIÓN N° 239

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 441.841/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Emiliano **ESTRADA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, incurso en las infracciones en el Artículo 37° – Inciso b) pescando sin permiso y e), (devolver las especies incidental o acompañante de la especie objetivo retenida en el arete o de talla o peso menores a lo comerciable para consumo humano) de la Ley N° 2934, en zona de Punta Loyola (muelle);

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, de fecha 17 de octubre de 2019, se propician las actuaciones de conformidad previstas en el CAPITULO IX - Artículo 37° - Inc. b) y e), de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06,

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°-INICIAR, el sumario administrativo al señor Emiliano **ESTRADA** (Clase 1997 - D.N.I. N° 40.226.355), por presunta infracción a lo normado en el Capítulo IX – Artículo 37° – Inciso b) y e) de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06, (pescar sin permiso), (devolver las especies incidental o acompañante de la especie objetivo retenida en el arte o de talla o peso menores a lo comerciable para consumo humano), el día 17 de octubre de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°-DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y secretaria actuante a la agente Vanesa **ALARCON**.-

3°- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emiliano **ESTRADA**, en su domicilio de Barrio San Benito – calle 13, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de

Santa Cruz, que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, so pena de dársele por caído el derecho, de conformidad al Art. 38° del CAPITULO IX del Ejercicio de Pesca Artesanal N° 2934/06.-

4°-PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.640-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 148-SEPyA-19 se inició sumario administrativo al señor Moisés **GUZMAN**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 27 de abril de 2019, en el establecimiento ganadero “Palermo Aike”, pozo denominado “La Toma- Los Arbolitos” en el curso de agua “Río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 09/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 882/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 148-SEPyA-19 al señor Moisés **GUZMAN** (D.N.I. N° 30.502.845), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°- SANCIONAR al señor Moisés **GUZMAN** (D.N.I. N° 30.502.845), con multa de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) -5 módulos-** (por pescar con elementos prohibidos) falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 en el Decreto N° 195/83.-

3°-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Moisés **GUZMAN** (D.N.I. N° 30.502.845) en su domicilio de calle Maipú N° 248, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5°- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 442.756/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 092-SEPyA-20, se inició sumario administrativo al señor Damián **PUNTIERI**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 27 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Arbolito", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de la sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 453/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 092-SEPyA-20, al señor Damián **PUNTIERI** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.547) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR al señor Damián **PUNTIERI**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin permiso) más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) -5 módulos-** (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Damián **PUNTIERI**, en su domicilio sito en calle Cacique Capipe N° 1757 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 097

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ- N° 442.812/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Andrés **DOMINGUEZ**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "Curva" en el curso de agua "Río Penitente";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el

Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Andrés **DOMINGUEZ** (Clase 1989 - DNI N° 34.467.229), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N°195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad) el día 29 de enero del año 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Andrés **DOMINGUEZ** en su domicilio sito en Río Turbio, Pabellón 7, pieza N° 12 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 12 de Enero de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 442.761/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 083-SEPyA-2020, se inició sumario administrativo al señor José Luis **VARGAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) trucha marrón (Salmón Trutta) especie protegida, el día 26 de enero del año 2020, en el puesto de control de Güer Aike.

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art.67, del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 636/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE :**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 083-SEPyA-2020, al señor José Luis **VARGAS** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.003.782) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor José Luis **VARGAS**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) -10 módulos-** (por pescar sin permiso), **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800) -5 módulos-** (pescar más de lo establecido) más **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800) -5 módulos-** (5 módulos por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N°

195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor José Luis **VARGAS**, en su domicilio sito en calle Heraldito del Sur N° 410, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83. -

4°.-PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 441.535/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 318-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Miguel Ángel **GEREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 17 de agosto de 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross, Valle Cruzado", paraje denominado "La Curva" en el curso de agua "Río Penitente";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 166/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE :**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 318-SEPyA-19, al señor Miguel Ángel **GEREZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.802.415) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor Miguel Ángel **GEREZ**, con una multa de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) -equivalente a 20 módulos-** (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel Ángel **GEREZ**, en su domicilio de calle Antártida Argentina N° 1464, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83. -

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 028

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 444.110/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 10-SEPyA-20, se inició sumario administrativo al señor Ariel **GONZALEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso, el día 17 de noviembre de 2020, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma (curva)" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 168/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA**

**A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA**

DISPONE:

1°.-**CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 10-SEPyA-20, al señor Ariel **GONZALEZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.810.810) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**SANCIONAR** al señor Ariel **GONZALEZ**, con una multa de **PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100,00)** - equivalente a 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ariel **GONZALEZ**, en su domicilio de Parque Industrial N° 1034, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83. -

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.064/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de pesca (Artículo 21°), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Chaltén" en el curso de agua "Río Toro";

Que, labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Hugo **SERVIN MENDEZ** (Clase 1994 - D.N.I. N° 95.887.050) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) puntos 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo N° 21 (un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta, el día 27 de febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Hugo **SERVIN MENDEZ**, mediante **Boletín Oficial**, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 444.731/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de enero de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Ignacio **PEREZ**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma", paraje denominado "Palermo Aike" en el curso de agua "Río gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Juan Ignacio **PEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.836.512) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamen-

tario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 27 de enero de 2021, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Ignacio **PEREZ** en su domicilio de Benito Pérez Galdós N°534 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 015

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.809/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero del 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Carlos **VEGA**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "Arbolito" en el curso de agua " río Penitente";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Juan Carlos **VEGA** (Clase 1978 -D.N.I. N° 26.844.361) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación), el día 29 de enero del Año 2020, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Carlos **VEGA**, en su domicilio sito en barrio Don Bosco N°1153 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.369/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de marzo del año 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de la pesca (Artículo N°21°), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones" en el curso de agua " río Toro";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA** (Clase 1995- D.N.I. N° 39.217.899) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo 59 (Artículo 21°), el día 12 de marzo del año 2021, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Jonatan Alejandro **ORELLANA**, en su domicilio de calle 3000 casa N° 848, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

M. LUCRECIA BRAVOSubsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.111/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Danner **PAZ ROCA**, pescando fuera del horario establecido para el día de la pesca, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones" en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° y 59° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Danner **PAZ ROCA** (Clase 1984 -D.N.I. N° 95.317.744) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 21 ° (un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta), el día 11 de marzo de 2020,

por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Danner **PAZ ROCA**, en el domicilio de calle 57 403498 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVOSubsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 445.222/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Marzo del año 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Luis **BAILLO**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de los Salmones" en el curso de agua "río de las Vueltas"

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto Reglamentario N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Luis **BAILLO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 92.589.991), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N°195/83 Artículo 57° Inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 05 de marzo del año 2021, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante a la agente Jackeline **MENDOZA**.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis **BAILLO**, en su domicilio de García Santillán N°938, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVOSubsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 028

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.071/20; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de febrero de 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Weymar **JEREZ TORREZ**,

pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de la pesca (Artículo 21°), en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "El Chaltén" en el curso de agua " río Toro";

Que, labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° y 59° del Decreto N°195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Weymar **JEREZ TORREZ** (-D.N.I. N° 94.616.582) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y Artículo 21° (un día de pesca se cuenta desde (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) hora después de su puesta), el día 29 de febrero del Año 2020, por lo expuesto en los considerandos.

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, en su domicilio de Juan de Peron N° 2097 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

M. LUCRECIA BRAVOSubsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.543/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N°018-SEPyA-20, se inició sumario administrativo al señor Marcelo **VILLARREAL OJEDA** responsable del menor Tomas Uriel **GATICA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 07 de enero de 2020, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 499/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 018-SEPyA-20, al señor Marcelo **VILLARREAL OJEDA** (D.N.I. N° 30.672.428) responsable del menor Tomas Uriel **GATICA** (Clase 2005 - D.N.I. N° 46.554.484) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Marcelo **VILLARREAL**

OJEDA, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)**, - 10 módulos - (por pescar sin permiso), mas multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)**, - 5 módulos (por pescar con elementos prohibidos), más **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos (por especie capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelo **VILLARREAL OJEDA**, en su domicilio sito en Boris Gos N°1129, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 083

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 440.641/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 141-SEPyA-19, se inició sumario administrativo al señor Walter Daniel **MERCADO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 14 de abril de 2019, en el establecimiento ganadero "Los Antiguos", paraje denominado "Boca de Toma" en el curso de agua "Río Los Antiguos";

Que notificado fehacientemente a fojas 10, 11 y 12 mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 554/20, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 141 de fecha 17 de Mayo de 2019, al señor Walter Daniel **MERCADO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.004.594) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Walter Daniel **MERCADO**, con una multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)**, - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter Daniel **MERCADO**, en su domicilio en Hielo Continental N°140, de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Depar-

tamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 442.176/19; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de diciembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Nelson **ZERPA**, pescando sin el correspondiente permiso, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje denominado "Puente Negro 2do Curvon" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464,

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE PESQUERA DISPONE:

1°.-INICIAR el sumario administrativo al señor Nelson **ZERPA** (Clase 1992 -D.N.I. N° 36.379.469) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 8 de diciembre del año 2019.-

2°.-DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nelson **ZERPA**, en el domicilio sito en calle San Martín N° 220, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, -Juez-, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. **LATORRE MONTIEL JUAN RENE**, DNI: 10.789.292 y **LATORRE RUIZ CECILIA DEL CARMEN**, DNI N° 17.049.292, en los autos caratulados "**LATORRE MONTIEL JUAN RENE Y LATORRE RUIZ CECILIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 29.623/20. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Julio de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaria Civil a mi cargo, en los autos caratulados "**AVENDAÑO MALDONADO VICTOR Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. **NRO. 3078/19**. En consecuencia, a fin de disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC).

EL CALAFATE, 07 de Junio de 2021.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO N° 050/2021 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 19, 18, 17, 22 y 23 Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL PEGUAL II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.768.502,00 Y= 2.422.479** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.772.000,00 Y: 2.418.002,98 B.X: 4.772.000,00 Y: 2.429.006,42 C.X: 4.767.588,85 Y: 2.429.006,42 D.X: 4.767.588,85 Y: 2.424.935,12 E.X: 4.766.000,00 Y: 2.424.935,12 F.X: 4.766.000,00 Y: 2.418.002,98**. Encierra una superficie de 5955 Has.19a. 54ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA FRISIA" (T.40 F.206 FINCA 11306), "LAGUNA GRANDE" (MAT.30 T.39 F.172 FINCA.11152) y "LOS MELLIZOS" (MAT.25 T.60 F.34/42 FINCA 11975).- Expediente N° 437.317/ARA/17.- **Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 051/2021 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 19, 21 y 22, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LA CORONA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.766.480,00 Y= 2.408.233,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.771.000,00 Y: 2.410.000,00 B.X: 4.771.000,00 Y: 2.418.002,98 C.X: 4.766.000,00 Y: 2.418.002,98 D.X: 4.766.000,00 Y: 2.406.000,00 E.X: 4.769.200,00 Y: 2.406.000,00 F.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00**.- Encierra una superficie de 5.281 Has. 49a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SANTA LUCIA (MAT.1769)", **FISCAL,** "LA FRISIA (T.40 F.206 FINCA. 11306)", "LA PORTEÑITA (MAT.1067 T.52 F.151 FINCA.12875)" y "LOS MELLIZOS (MAT.25 T.60 F.34/42

FINCA.11975).- Expediente N° 437.318/ARA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 052/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 09, 12 y 19, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LA HERRADURA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.777.963,00 Y= 2.412.366,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.790.416,22 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.790.416,22 Y: 2.417.495,20 C.X: 4.786.000,00 Y: 2.417.495,19 D.X: 4.786.000,00 Y: 2.413.500,00 E.X: 4.775.946,05 Y: 2.413.500,00 F.X: 4.775.946,05 Y: 2.410.000,00 G.X: 4.788.000,00 Y: 2.410.000,00 H.X: 4.788.000,00 Y: 2.413.500,00.- Encierra una superficie de 5.983 Has.24a. 93ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA RENANIA (MAT.115 T.40 F.49 FINCA.11221)", "SAN FRANCISCO (MAT.1785)" y "LA FRISIA (T.40 F.206 FINCA. 11306)"- Expediente N° 437.320/ARA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 053/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 13, 14, 18 y 17, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "BOLEADORA PAMPA II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.779.518,00 Y= 2.423.023,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.784.190,64 Y: 2.422.200,18 B.X: 4.784.190,64 Y: 2.429.006,42 C.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 D.X: 4.775.603,01 Y: 2.422.200,18.- Encierra una superficie de 5.844 Has.94a. 73ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SAN BERNARDO (T.43 F.82 FINCA.11699)", FISCAL, "VISTA ALEGRE (MAT.457)" "LAGUNA GRANDE (MAT.30 T.39 F.172 FINCA.11152)" y "LA FRISIA (T.40 F.206 FINCA. 11306)"- Expediente N° 437.321/ARA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 054/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: OROPLATA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 08, 07, 13 y 14, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "EL BOZAL II"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.787.084,00 Y= 2.425.331,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.790.415,00 Y: 2.424.495,20 B.X: 4.790.415,00 Y: 2.433.557,94 C.X: 4.784.190,64 Y: 2.433.557,94 D.X: 4.784.190,64 Y: 2.424.495,20.- Encierra una superficie de 5.640 Has.97a. 56ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA RENANIA (MAT.115 T.40 F.49 FINCA.11221)", "EL RECREO (MAT.338)", "SAN BERNARDO (T.43 F.82 FINCA.11699)", FISCAL y "VISTA ALEGRE (MAT.457)"- Expediente N° 437.322/ARA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nro. 001/21, 002/21

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la a cargo de SS Dra. Bettina Bustos, Juez Subrogante, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, sito en Avenida Sáenz Peña Esquina Teniente de Navío Agustín del Castillo de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "ARANEA, JOSÉ MIGUEL S SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-7760/21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Aranea José Miguel, DNI N° 23.080.421. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral. Río Turbio, 22 de Abril de 2021.-

Dra. Mariel R. Reinoso a/c Secretaría Civil

Dra. MARIEL R. REINOSO
A/C Secretaría Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **EMILIO MORANO, DNI N° 10.643.457**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MORANO EMILIO S/ SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° M-13055/21).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Junio de 2021.-

GUSTAVO JAVIER MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683

del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Pedro Abraham FLORES DNI 7.244.643 en los autos caratulados "FLORES PEDRO ABRAHAM S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20862/20.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETIN OFICIAL.-
RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-

SILVANA RAQUEL VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. LUIS ALBERTO CIFUENTES D.N.I. N° 18.758.625 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "CIFUENTES CABEZAS LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 37.909/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría N° a cargo de la Dra. Mónica Amalia Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. ANDREA ELISABET MENDOZA D.N.I. N° 24.649.652 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "MENDOZA ANDREA ELISABET S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 37.905/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

ALVAREZ, MARIA DEL ROSARIO
Abogada
T° XII F° 102 STJSC

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. MONICA ANALIA NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ERNESTO HUGO PEIRONE, D.N.I. n°17.371.320, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "PEIRONE, ERNESTO HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 37.901/21. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral".

CALETA OLIVIA, 7 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, DR. FRANCO VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SRA. WALBERTA DEL CARMEN SIAREZ D.N.I. N° 4.228.314, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “SIAREZ WALBERTA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 20.010/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “CANALE OSCAR HORACIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 28961/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HORACIO CANALE, DNI N° 16.029.755; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2021.-

JULIANA YESICA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S -Dr. Renato Norberto Manucci- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SENOFIA AGUILAR ULLOA, DNI N° 18.748.013 Y PASCUAL HERNANDEZ, CIPSC N° 28.914 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “AGUILAR ULLOA SENOFIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE.N° A-1468/21).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LAOPINIONAUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz- Cnte. LUIS PIEDRA BUENA, 11 de Junio de 2021.-

SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA VALVERDE, DNI N° 9.796.951. y CARLOS PEDRO CENDRON, DNI N° 4.827.422. para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “VALVERDE, AMELIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE.V-12997/20).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Mayo 2021.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. MONICA ANALIA NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ONOFRE EDMUNDO MIGUEL BENITEZ, D.N.I. n°6.177.085, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “BENITEZ, ONOFRE EDMUNDO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 37.899/21 Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral”.-

CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Morales Juliana D.N.I 3.025.863 y Lera Pablo Alejandro D.N.I 20.352.550, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “MORALES JULIANA Y LERA PABLO ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19965/21.- Publíquese edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

Dr. ISMAEL RAMON MACHUCA

Abogado
T° V F° 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 T° II F° 54 CHUBUT
Tomo 57 FOLIO 724 C.F.A.C.R.
Tomo 135 FOLIO 196 CABA

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. GONZALEZ CELSO VICENTE D.N.I. N° 7.315.795, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “GONZALEZ CELSO VICENTE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 19.988/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SRA. NORMA ZULEMA ZAMORA D.N.I. N° 6.673.750, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas cir-

cunstancias, en los autos caratulados: “ZAMORA NORMA ZULEMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 19.948/20. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NORMA ESTER TORNELLI, D.N.I. N° 13.489.158, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “TORNELLI NORMA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 37910/21).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. GUSTAVO PAUT TOPCIC, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “LATORRE RUIZ JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB INTESTATO” - EXPTE-29594/20; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS LATORRE RUIZ, DNI 17049115, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, de Junio de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MONCADA MARTINEZ RICARDO, D.N.I. N° 19.017.159, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos

caratulados: “**MONCADA MARTINEZ RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 37911/21).

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2021.

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV F° 76

S.T.J.CH. T° IV F° 329

C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-2

EDICTO 16/2021

El Dr. **GUILLERMO P. GHIO**, -Juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, de la localidad de Las Heras, con asiento en Calle Simón Bolívar N° 482, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez y Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, Sr. **DOMINGO ALCIDES FAURE, D.N.I. N° 12.479.887**, para que en el término de TREINTA DÍAS de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados “**FAURE DOMINGO ALCIDES S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 2867/20. Citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley, (conf. art. 683 de C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de **TRES (3) DÍAS** en el Diario Crónica y **BOLETIN OFICIAL** Oficial de esta Provincia.-

LAS HERAS, 21 de Mayo de 2021.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensoría Pública Oficial

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SANDOVAL ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 29595/20; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **ELVIRA SANDOVAL, DNI 17229212**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2021.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Fidelisa del Carmen **CABELLO RUZ, D.N.I. N° 93.272.417**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: “**CABELLO RUZ FIDELISA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° C-13.010/20). Publíquense

edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 07 de Junio de 2021.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: “**IGLESIAS JOSE ANTONIO y OTRA S/ SUCESION TESTAMENTARIA**” (Expte. Nro. 3158/2020), se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **MARIA ISABEL GOMEZ GONZALEZ, DNI 10.972295** y de su cónyuge, **JOSE ANTONIO IGLESIAS, DNI M2.911.871**, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del CPCC.

EL CALAFATE, 08 de Junio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **NIEVA RAMON ANTONIO, D.N.I. N° M 6.952.607**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**NIEVA RAMON ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 20.062/21.-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2021.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T.S.J.S.C. T° VII F° 92

C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S., el Sr. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia Número Dos, sito en Pasaje Kennedy Casa Número Tres, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. Manuel Ricardo Peralta, D.N.I. Nro. 17.049.177, por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados “**PERALTA MANUEL RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 20271/21.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Junio de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado

de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo, Secretaría N°1 sitio en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. **BUERA MARIO DE JESUS – D.N.I. 22.585.594**, citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 685 inc. 2do. de C.P.C. y C.), en los autos caratulados “**BUERA MARIO DE JESUS S/ SUCESION AB- INTESTATO**” EXPTE. 28926/2021. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria n° 1 a mi cargo por subrogancia legal, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don Roque Castro –D.N.I. 7.320-844, fallecido el día 19 de septiembre de 2003 en la localidad de El Hoyo, provincia de Chubut, y de Doña Hortensia Quilodran –D.N.I. 4.263.327, fallecida el día 18 de junio de 2019, en la ciudad de Río Gallegos, a comparecer en los autos “**QUILODRAN, HORTENSIA y CASTRO, ROQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expediente n° 20.541/19. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 9 de Abril de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

**EDICTO N° 032/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber **por dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **artículo N° 27** del Código de Minería.- **TITULAR: PRIVATEL S.R.L. - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.997 Has. 71a. 03ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.796.722,73 **Y:** 2.415.847,00 **B.X:** 4.796.722,73 **Y:** 2.431.700,00 **C.X:** 4.790.416,22 **Y:** 2.431.700,00 **D.X:** 4.790.416,22 **Y:** 2.415.847,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 09, 08, 07 Fracción: “B”, Colonia Pastoral Pte. Carlos PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias: “**LA RENANIA**” (MATR.115 Tomo 40 F° 49 finca 11221), “**EL RECREO**” (MATR.338).- Se tramita bajo Expediente N° **438.258/P/18, denominación: “MINGO”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Dr. Marcelo H. Bersanelli,

Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Uno en, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante PISTONE ADRIANA ROSARIO DNI 16.888.517 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**PISTONE ADRIANA ROSARIO S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. No. 29596/2020 Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Río Gallegos, 20 de noviembre de 2020 ... decretese la apertura de la presente sucesión de la Sra. PISTONE ADRIANA ROSARIO D.N.I. N° 16.888.517 citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Bersanelli Marcelo Hugo Juez”.-
RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: “**SIMUNOVIC SAÑIN GERONIMO JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. N° 3218/21, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don SIMUNOVIC SAÑIN GERÓNIMO JOSÉ, con Documento Nacional de Identidad N° 7.319.194, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días (Art. 683° cpcc) en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ERNESTINA ONESIMA OLIVA D.N.I. N° 5.455.576, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**OLIVA ERNESTINA ONESIMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 37.941/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI F° 102 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Labo-

ral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SRA. MARTINA ALVARADO ALVARADO D.N.I. N° 13.564.779, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**ALVARADO ALVARADO MARTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 37.903/21. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Junio de 2021.-

ALVAREZ MARÍA ROSARIO
Abogada
T° XII F° 102 STJSC

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez n° 113 de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MAURO LEANDRO CONTRERAS DNI 27.842.759, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**CONTRERAS MAURO LEANDRO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. 29650/20, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Adolfo Sebastián GAUNA, LE 7.900.419 Y María Yolanda Llanabure Marió DNI 92.860.481, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**GAUNA ADOLFO SEBASTIAN Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 19985/21.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2021.-

CAROLINA ANDREA ROMERO
Abogada
Mat. Tomo X Folio 127 TSJSC
Mat. Tomo 122 Folio 257 CFACR

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Carlos HUMPHREYS SIN DNI N°

7.308.468 Y Julia Eleonora INSLEY DNI N° 9.798.855, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**HUMPHREYS JORGE CARLOS Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 19983/21.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Junio de 2021.-

CAROLINA ANDREA ROMERO
Abogada
Mat. Tomo X Folio 127 TSJSC
Mat. Tomo 122 Folio 257 CFACR

P-3

**EDICTO N° 034/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lotes N° 09 y 08, Fracción “D”, Sección “VII” del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “**SANTITA II**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.742.405,00 Y= 2.427.176,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.743.617,00 Y: 2.411.890,00 B.X: 4.743.617,00 Y: 2.427.535,00 C.X: 4.742.336,00 Y: 2.427.535,00 D.X: 4.742.336,00 Y: 2.411.890,00.-** Encierra una superficie de 2.004 Has.12a. 45ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “**ORO, PLATA y COBRE**”, **ESTANCIA:** “**SANTA RITA**” (MAT.483 T.18 F.113) y “**8 DE AGOSTO**” (MAT.256).- Expediente N° 421.360/MDS/12.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 035/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lote N° 02, Fracción “D”, Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** “**SANTITA IV**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.754.507,00 Y= 2.413.269,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.755.490,00 Y: 2.411.891,00 B.X: 4.755.490,00 Y: 2.416.130,00 C.X: 4.755.802,31 Y: 2.416.129,76 D.X: 4.755.802,32 Y: 2.418.358,68 E.X: 4.752.150,00 Y: 2.418.360,00 F.X: 4.752.150,00 Y: 2.411.891,00.-** Encierra una superficie de 2.230 Has.05a. 49ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “**ORO, PLATA y COBRE**”, **ESTANCIA:** “**SANTA RITA**” (MAT.483 T.18 F.113) y “**LA PORTEÑITA**” (MAT.1067).- Expediente N° 424.649/MDS/13.- Fdo. Sr.

Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 036/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lote N° 08 y 09, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "SANTITA V".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.740.512,70 Y= 2.427.030,38** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.741.376,00 Y: 2.411.891,00 B.X: 4.741.376,00 Y: 2.427.535,00 C.X: 4.739.800,00 Y: 2.427.535,00 D.X: 4.739.800,00 Y: 2.411.891,00.**- Encierra una superficie de 2.465 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SANTA RITA" (MAT.483 T.18 F.113) y "8 DE AGOSTO" (MAT.256).- Expediente N° 428.267/MDS/14.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 037/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lote N° 09, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "SANTITA VI".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.745.633,43 Y= 2.414.342,39** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.746.150,00 Y: 2.411.891,00 B.X: 4.746.150,00 Y: 2.415.183,74 C.X: 4.745.617,39 Y: 2.415.183,74 D.X: 4.745.617,39 Y: 2.414.532,57 E.X: 4.744.617,39 Y: 2.414.532,57 F.X: 4.744.617,39 Y: 2.412.542,12 G.X: 4.743.617,00 Y: 2.412.542,12 H.X: 4.743.617,00 Y: 2.411.891,00.**- Encierra una superficie de 504 Has.75a. 96ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SANTA RITA" (MAT.483 T.18 F.113).- Expediente N° 428.936/MDS/14.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 038/2021

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACION:** Lotes N° 09, 08, 12 y 13, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "LA FLORCITA I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.739.520,67 Y= 2.427.953,12** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.743.349,00 Y: 2.409.900,00 B.X: 4.743.349,00 Y: 2.411.890,00 C.X: 4.739.800,00 Y: 2.411.890,00 D.X: 4.739.800,00 Y: 2.427.535,00 E.X: 4.740.390,00 Y: 2.427.535,00 F.X: 4.740.390,00 Y: 2.428.183,00 G.X: 4.738.075,00 Y: 2.428.183,00 H.X: 4.738.075,00 Y: 2.409.900,00.**- Encierra una superficie de 3.898 Has.30a. 05ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "SANTA RITA" (MAT.483 T.18 F.113), "FISCAL", "8 DE AGOSTO" (MAT.256) y "LA FLORA" (MAT.257 T.51 F.187).- Expediente N° 433.855/MDS/16.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Sra. Sr. LUIS FRANCISCO VIDAL VIDAL, D.N.I. N° 18.743.389**, en autos caratulados: "**VIDAL VIDAL LUIS FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXpte. N° 29713/21**" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C).

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**Tiempo Sur**".-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de la Sra., **MARIA OLIVA ALVARADO VILLEGAS, DNI 92.242.290**, en autos caratulados "**ALVARADO VILLEGAS MARIA OLIVA S/ SUCESION AB INTESTATO**", **EXpte N° 28.992/21**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2021.-

JULIANA YESICA RAMÓN

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **HERNANDEZ JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 11.209.306**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**HERNÁNDEZ JOSÉ SANTIAGO S/SUCESIÓN AN INTESTATO S/ SUCESIÓN**", **EXpte. N° 37561/20**.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Junio de 2021.-

CAROLINA ANDREA ROMERO

Abogada

Mat. Tomo X Folio 127 TSJSC

Mat. Tomo 122 Folio 257 CFACR

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767, cuya Jueza titular es la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería siendo su Secretaria titular la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**HARRINGTON DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° 3244/2021**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Daniel Harrington DNI N° 5.413.255, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial Provincial.-

EL CALAFATE, 14 de Junio de 2021.-

KARINA BRUNO

Abogada

T° VIII F 173 T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, en los autos "**PESQUERA SANTA CRUZ S.A. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO**", **Expte. N° R-435 Año 2017** se hace saber, por un día, que la sociedad **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, por acta de asamblea general extraordinaria, han resuelto transformar la sociedad adecuando la misma al tipo social "Sociedad Anónima Unipersonal" y, consecuentemente, modificar el artículo Primero del estado de la Sociedad, el cual se transcribe a continuación: **ARTÍCULO PRIMERO:** La sociedad se denomina "Pesquera Santa Cruz Sociedad Anónima Unipersonal" y es continuadora de la sociedad que fuera constituida bajo el nombre de **Pesquera Santa Cruz S.A.**- La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz".-

PUERTO DESEADO, 18 de Junio de 2021.-

FABRICIO CARBONE MIELE

Abogado

Tomo IX - Folio 148

T.S.J.S.C.

P-1

E D I C T O

Por disposición del S. S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de esta Ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. **ARIEL CLAUDIO ALFARO, DNI N° 17.336.235**, para que tomen intervención en autos caratulados: **“ALFARO, ARIEL CLAUDIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. Nro. 20288/2021”**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

JAVIER OSVALDO MORALES

Secretario

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 432, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de junio de 2021, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó acta de designación de autoridades de la firma que gira en plaza, bajo la denominación de **“R.F.C. S.A.”**, CUIT N° 30-56247213-0, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Julio Oscar Carrié; DIRECTORA TITULAR: María Paula Carrié y DIRECTORA SUPLENTE: Gabriela Cristina Carrié, quienes aceptaron los cargos conferidos por el término de tres años y constituyeron domicilio especial en la calle Alberdi N° 573 de esta ciudad.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

E D I C T O

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados **“PALERMO MARIO ANDRES S/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 28.909/21”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor PALERMO MARIO ANDRES, D.N.I. N° 11.798.618, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 16 de Junio de 2021.

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **“OCHOBA DORA TRINIDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 3106/19, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, DORA TRINIDAD OCHOBA, con L.C. N° 9.796.981, a fin de que

tomen la intervención herederos y acreedores, que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.).

Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.

SECRETARIA CIVIL, El Calafate, 08 de Junio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C y C; a herederos y acreedores de Don PEREZ LOAIZA TITO (D. N. I. N° 11.863.560) y de Doña MARIA ISOLINA MIRANDA BORQUEZ (D. N. I. N° 92.135.644), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“PEREZ LOAIZA TITO Y MIRANDA BORQUEZ MARIA ISOLINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 28.112/19**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “La Opinión Austral.”.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Junio de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Jorge Adrián MARQUEZ, DNI N° 26.663.676, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados **“MARQUEZ JORGE ADRIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 7775/2021** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 21 de Mayo de 2021

REINOSO MARIEL RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO N° 039/20**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTE N°09, FRACCIÓN: “C”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.: “PAMPA DEL TONGORIL IV”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.738.700,00 Y= 2.617.144,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.739.720,00 Y: 2.616.264,52 B.X: 4.739.720,00 Y: 2.624.740,00**

C.X: 4.735.031,00 Y: 2.624.740,00 D.X: 4.735.031,00 Y: 2.620.720,00 E.X: 4.737.120,00 Y: 2.620.720,00 F.X: 4.737.120 Y: 2.617.110,00 G.X: 4.738.320,00 Y: 2.617.110,00 H.X: 4.738.320,00 Y: 2.616.264,52. Encierra una superficie de 2.941 Has. 91a. 51ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “CAÑADA NAHUEL” (T°47F°1/4Finca12206), “LA BEATRIZ” (T°58F°200Finca13769), “LA CALANDRIA” (Mat.2500-T°45F°164Finca12033).**- Expediente N°437.845/MMA/17.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Señor Conjuez del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2.056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. **DENNIS LEMON HINOJOSA BUSTAMANTE DNI N° 92.977.562**, para que en el término de 30 (treinta) días, acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“HINOJOSA BUSTAMANTE DENNIS LEMON S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 37.883/21 (art. 683 del Código Procesal Civil y Comercial).- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2021.-

Dra. JULIANA MASSA

Defensoría Pública Oficial N° 1

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno – Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic – con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“ZARZA AMANDA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE N° 29621/2020**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante ZARZA AMANDA CRISTINA -D.N.I. N° 4.185.538, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.) -

Publíquese edictos en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y “BOLETIN OFICIAL” ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

AVISOS

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los **Pozos Punta Loyola 1 y Punta Loyola 2**, ubicados en la Terminal de Almacenaje y Embarque Punta Loyola, Departamento de Güer Aike

– Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los pozos **La Maggie 1 y La Maggie 2**, ubicados en el yacimiento La Maggie, Departamento de Güer Aike – Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PEBSA Solicita la renovación de captación y uso de agua pública en el marco del proyecto del **Parque Eólico del Bicentenario** Expte 491097-15. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC pozos CL-4105 y CL-4106”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de julio del 2021.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC pozos EH-3260, EH-3261(D), EH-3262, EH3263, EH-3264, EH-3265 y EH-3266”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de julio del 2021.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC pozos LH-2044, LH-2045 y LHx-2046”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de julio del 2021.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Proyecto Perforación **Pozo Exploratorio YPESC.LP.xp-2882**, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 13 de Julio de 2021.

P-3

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09 de Junio de 2021 se constituyó la sociedad: **“NUEVO PLASTISUD SAS”** cuyos datos son: 1-Socios: Nicolás Ignacio Said OLIVARES, argentino, nacido el 1 de febrero de 1998, D.N.I. 40.387.774, C.U.I.T. 20-40387774-4, soltero, empresario, domiciliado en Charles Darwin N°1630 del B° Vista Hermosa 2 de Caleta Olivia; y Carlos Humberto ARIAS, argentino, nacido el 21 de Junio de 1965, D.N.I. 17.341.372, C.U.I.T. 20-17341372-7, soltero, empresario, domiciliado en Pasaje Toribio Rueda N°1216 del B° Miramar de Caleta Olivia. 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Charles Darwin N° 1630 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de construcción reforma, y reparación de edificios; movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras; ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Nicolás Ignacio Said OLIVARES, 50.000 acciones, y Carlos Humberto ARIAS, 50.000 acciones. 7- Administrador y representante legal. Administrador titular Carlos Humberto ARIAS,

con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Nicolás Ignacio Said OLIVARES, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8-Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia
Pcia. Santa Cruz

P-1

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN A/R/S:
C.P.E. ANALIA ROSS

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Ana Lía Verónica ROSS D.N.I. N° 26.720.949** en relación a los autos caratulados **“ANA LIA ROSS S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE” Expte. N° 677.119/19**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0305/20 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, los fines de **NOTIFICARLE del CAPITULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES** de fecha 01 de junio de 2021, que en su parte pertinente: **“En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina a los 01 día del mes de Junio del año dos mil veintiuno,(...) III) VALORACIÓN DE LA PRUEBA(...) IV) CONCLUSIONES:** En virtud de todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción **RESUELVE: 1- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** en los términos del Acuerdo 219/96 a la docente **Prof. Ana Lía Verónica ROSS DNI N° 26.720.949** en su carácter de Maestra de Sección de Jardín de Infantes N° 1 de esta ciudad, por presunta conducta profesional consistente en omitir hacer entrega en debido tiempo los informes de Adaptación e Informes de Primera Etapa de los alumnos a su cargo, Sala 5 años, **“OVEJITAS”** turno tarde durante el ciclo lectivo 2018.-

2.- AGRAVAR la sanción que pueda corresponder a la docente, por los fundamentos expuestos en los considerandos. **3. - NOTIFICAR** a la Sra. Ana Lía Verónica ROSS mediante Boletín Oficial, a sus efectos. **V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 - 1° piso- de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.”-**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 06/2021

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS/COCINA Y VESTUARIOS CLUB ATLÉTICO SAN JULIÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.930.900,00

FECHA DE APERTURA: 02/08/2021 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN - AV. SAN MARTIN N° 452

PLAZO DE OBRA: 180 DÍAS

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 159.309,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.930,90

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 29/06/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/21
"ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, TE, MATE COCIDO Y CACAO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2021"

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JULIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 16.501,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDAD DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 23/MRG/21

OBJETO: PROVISION DE COMBUSTIBLES, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DEPOSITO Y ABASTECIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 76.541.500,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 765.415,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de JUNIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 20 de JULIO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 21 de JULIO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 21 de JULIO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 11 / IDUV /2021
"CONSTRUCCION PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACION DE MODULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Precio Oficial: \$ 26.525.910,57.- **Plazo: 2 meses.**
Fecha de apertura: 06 /07/ 2021 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 48.630.836,05.-
Garantía de oferta: \$ 265.259,10.-
Venta de pliegos a partir: 28/ 06 /2021
Valor de pliego: \$ 26.525,91-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-2



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 07/2021
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA "EXTENSION RED DE CLOACAS Y EN GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 10.640.860,62 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 62/100).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 06 DE JULIO DE 2021, A LA HORA 12:00.

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 "Int. N° 106 (Sec. Hacienda), "Int. N° 126" (Dpto. Compras y Suministros).

E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com
GDOR. GREGORES- SANTA CRUZ

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5571

LEY

3747.- Pá g. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0217 - 0219 - 0719/21.- Pá g. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0213 - 0214 - 0215 - 0216 - 0218 - 0220 - 0222 - 0223 - 0224 - 0225 - 0226 - 0227 - 0228 - 0229 - 0230 - 0231 - 0232 - 0233 - 0234 - 0235 - 0236 - 0237 - 0238 - 0239 - 0240 - 0241 - 0242 - 0243 - 0244/21.- Pá g. 2/5

RESOLUCIONES

091 - 092 - 093 - 094 - 095/HCD/21 - 0591 - 0592 - 0593 - 0594 - 0605 - 0615 - 0621/IDUV/21.- Pá g. 5/7

DECLARACIONES

050 - 051 - 052/HCD/21.- Pá g. 7

ACUERDOS

001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007/CAP/21.- Pá g. 7/8

DISPOSICIONES

0239 - 0245/SCP - MPCe/19 - 058 - 097/SCP - MPCe/20 - 007 - 015 - 017 - 0026 - 027 - 028 - 031 - 042 - 083 - 087/SCP - MPCe/21.- Pá g. 8/12

EDICTOS

LATORRE MONTIEL Y LATORRE RUIZ - AVENDAÑO MALDONADO Y OTRA - ETO Nros. 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054/(MAN. DE DESC.)/21 - ARANEA - MORANO - FLORES - CIFUENTES CABEZAS - MENDOZA - PEIRONE - SIAREZ - CANALE - AGUILAR ULLOA Y OTRO - VALVERDE Y OTRO - BENITEZ - MORALES Y LERA - GONZALEZ - ZAMORA - TORNELLI - LATORRE RUIZ - MONDACA MARTINEZ - FAURE - SANDOVAL - CABELLO RUIZ - IGLESIA Y OTRA - NIEVA - PERALTA - BUERA - QUILODRAN Y CASTRO - ETO Nro. 032 (SOL. DE CAP.)/21 - PISTONE - SIMUNOVIC SANIN - OLIVA - ALVARADO ALVARADO - CONTRERAS - GAUNA - HUMPHEREYS Y OTRA - VIDAL VIDAL - ALVARADO VILLEGAS - HERNANDEZ - HARRINGTON - PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - ALFARO - R.F.C. S.A. - PALERMO - OCHOBA - PEREZ LOAIZA Y MIRANDA - BORQUEZ - MARQUEZ - HINOJOSA BUSTAMANTE - ZARZA.- Pá g. 12/19

AVISOS

DPRH/POZO PUNTA LOYOLA 1 Y 2/ POZOS MAGGIE 1 Y 2 - PQUE. E.O. BIC/SEA/AAC POZOS CL 4105 - ACC POZO EH 3260 - AAC POZOS LH 2044 - POZO EXPLOT. YPF SC. LP. xp 2882.- Pá g. 19

NOTIFICACIÓN

CPE/ANA LIA ROSS.- Pá g. 19

LICITACIONES

06/MPJS/21 - 30/MDS/21 - 23/MRG/21 - 11/IDUV/21 - 07/MGG/21.- Pá g. 20

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5571 DE 20 PAGINAS